I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 24.05.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: **Nº 6488.**

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sra. Janeth Carvajal Arancibia, C.I. [redacted] Técnico Paramédico del Centro Salud Familiar El Palqui, por 09 horas de compensación, desde el 25 de Mayo de 2016 y hasta el 25 de Mayo del 2016.

SECRETARIO MUNICIPAL

Felix Michea Urrutia
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda
A L C A L D E (S)

JCCB/JOC/FCR/pac.
Distribución:
- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.